

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Sustanciación N° 068
Radicado N° 2019-00322

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ordena remitir las diligencias respectivas para la notificación personal del demandado, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la ejecutante, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la que informa la efectividad de la medida cautelar de embargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA